ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN N.º SA-009-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Caucasia, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El desarrollo sostenible del municipio de Caucasia, depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

Las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de todo servidor público el de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

El Municipio de Caucasia, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, tiene dentro de sus competencias constitucionales y legales la promoción del desarrollo sostenible, el fortalecimiento del sector rural, la protección del medio ambiente, el

apoyo a pequeños y medianos productores, y la implementación de estrategias que mejoren las condiciones de productividad, competitividad y sostenibilidad del territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a las autoridades municipales garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación de la comunidad en las decisiones que los afectan y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Dentro de estos fines se encuentra la promoción del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente en zonas rurales donde el acceso a bienes y servicios institucionales es más limitado.

Adicionalmente, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 refuerzan la autonomía administrativa de los municipios y su responsabilidad en la gestión del desarrollo económico y social.

En este contexto, el Municipio de Caucasia ha venido fortaleciendo su banco de maquinaria agrícola como herramienta estratégica para apoyar al sector rural, mejorar la productividad agropecuaria, facilitar la preparación de suelos, la adecuación de terrenos, la recuperación de áreas productivas y el mantenimiento de vías terciarias que permiten la comercialización de productos agrícolas. El banco de maquinaria constituye un activo público esencial para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con desarrollo rural sostenible, reactivación económica del campo y fortalecimiento de cadenas productivas locales.

El Plan de Desarrollo Municipal de Caucasia contempla dentro de sus líneas estratégicas el impulso al sector agropecuario como motor de crecimiento económico, la generación de oportunidades para productores rurales, el acompañamiento técnico y operativo al campesinado, y la consolidación de procesos productivos sostenibles. Para lograr estos objetivos, resulta indispensable garantizar que la maquinaria agrícola institucional se encuentre en óptimas condiciones operativas, pues de ello depende la ejecución efectiva de programas y proyectos rurales.

Actualmente, el banco de maquinaria agrícola adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo presenta desgaste natural derivado de su uso constante en labores de preparación de suelos, desbroce, arado, adecuación de terrenos y apoyo logístico en zonas rurales. La maquinaria agrícola, como el tractor y sus implementos (desbrozadora, rastra de discos y demás accesorios), está sometida a condiciones severas de operación, incluyendo exposición a polvo, humedad, cargas mecánicas elevadas, vibraciones constantes y trabajo en terrenos irregulares.

El uso continuo de estos equipos genera deterioro progresivo en sistemas críticos como la transmisión, el sistema hidráulico, rodamientos, chumaceras, ejes, separadores y demás componentes estructurales. Si no se realizan mantenimientos preventivos y correctivos oportunos, el desgaste puede derivar en fallas mayores, daños irreversibles y costos significativamente superiores para la administración municipal.

Además del banco de maquinaria agrícola, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos y motocicletas utilizados para el desplazamiento del personal técnico, la supervisión de proyectos rurales, el seguimiento ambiental, la asistencia a comunidades veredales, la inspección de actividades mineras y la promoción de iniciativas turísticas en el territorio municipal.

El parque automotor institucional cumple una función transversal en la gestión misional de la Secretaría, pues permite garantizar presencia institucional en áreas rurales y de difícil acceso. El desgaste de los vehículos y motocicletas es considerable debido a las condiciones de las vías terciarias, la exposición permanente a polvo y humedad, y el uso intensivo en jornadas prolongadas.

El mantenimiento preventivo del parque automotor es una obligación administrativa que responde a criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal. De acuerdo con el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben prever adecuadamente sus necesidades contractuales, evitando improvisaciones y daños patrimoniales derivados de la omisión en el mantenimiento de bienes públicos.

La falta de mantenimiento oportuno puede generar:

- Paralización de programas rurales.
- Incremento de costos por daños mayores.
- Riesgo para operadores y funcionarios.
- Afectación en la prestación del servicio a la comunidad.
- Posible detrimento patrimonial por deterioro acelerado de activos públicos.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 impone a las entidades estatales el deber de realizar estudios previos que soporten la necesidad y conveniencia de la contratación. En este caso, la necesidad surge de la obligación de conservar y proteger los bienes públicos bajo su administración, conforme al principio de responsabilidad fiscal establecido en la Constitución y desarrollado por la Ley 610 de 2000.

El mantenimiento del banco de maquinaria agrícola y del parque automotor no constituye un gasto discrecional, sino una inversión necesaria para garantizar la continuidad de los servicios institucionales y la ejecución de metas del Plan de Desarrollo Municipal. La maquinaria agrícola

es una herramienta estratégica para la implementación de políticas públicas rurales, y su inoperancia afectaría directamente a los productores del municipio.

Desde la perspectiva económica, el mantenimiento preventivo es financieramente más eficiente que la reparación correctiva tardía o la adquisición de nuevos equipos. La inversión en repuestos, ajustes técnicos y servicios especializados permite prolongar la vida útil de los activos, optimizar su rendimiento y reducir riesgos de fallas estructurales.

El análisis técnico realizado evidencia la necesidad de intervenir componentes críticos del tractor agrícola, tales como transmisión delantera, banco de válvulas, retenedores, balineras, sistema hidráulico y demás elementos sometidos a alta carga mecánica. Asimismo, los implementos agrícolas presentan desgaste en chumaceras, ejes, separadores y cuchillas, lo cual afecta directamente la calidad del trabajo en campo.

En cuanto al parque automotor, se requiere mantenimiento integral preventivo que incluya cambio de aceites, filtros, kits de arrastre, llantas y revisión general de sistemas mecánicos y eléctricos, con el fin de garantizar seguridad y operatividad.

La contratación proyectada se enmarca dentro de los principios de eficiencia y economía, pues busca optimizar recursos públicos mediante la prevención de daños mayores. Además, contribuye al cumplimiento de metas de desarrollo rural sostenible, fortalecimiento productivo y acompañamiento institucional a comunidades campesinas.

En síntesis, la necesidad contractual se fundamenta en:

1. Obligación constitucional y legal de promover el desarrollo rural.
2. Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Caucasia.
3. Conservación y protección de bienes públicos.
4. Prevención de detrimento patrimonial.
5. Garantía de continuidad en la prestación de servicios institucionales.
6. Seguridad de operadores y funcionarios.
7. Sostenibilidad técnica y financiera del banco de maquinaria y parque automotor.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad correspondiente, con el fin de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria agrícola y vehículos a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo del Municipio de Caucasia, asegurando condiciones óptimas de operación y el cumplimiento efectivo de las metas institucionales.

En razón a lo anterior y dado que la necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	Línea 3. Economía para la sostenibilidad
SECTOR:	Agricultura y Desarrollo Rural
PROGRAMA:	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales.
PROYECTO	2024000004630 – Fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Caucasia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria agrícola y parque automotor municipal, incluyendo suministro de repuestos originales o equivalentes, mano de obra especializada y diagnóstico técnico, garantizando operatividad continua y óptimas condiciones mecánicas y funcionales.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
72154500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
72154300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
731810	SERVICIOS DE MAQUINADO
731819	SERVICIOS DE SOLDADURA

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria agrícola y del parque automotor adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo del Municipio de Caucasia, conforme a las siguientes especificaciones técnicas mínimas obligatorias:

- **MANTENIMIENTO MAQUINARIA AGRÍCOLA.**

Mano de Obra Especializada

El contratista deberá:

- Realizar diagnóstico técnico inicial.
- Ejecutar desmontaje parcial de componentes requeridos.
- Realizar limpieza técnica especializada.
- Ajustar sistema hidráulico.
- Calibrar sistema de dirección.
- Verificar sistema de frenos.
- Revisar sistema motriz.
- Entregar informe técnico de intervención.

La mano de obra deberá ser ejecutada por personal con experiencia comprobada en maquinaria agrícola pesada.

Sistema de Transmisión.

Se deberá suministrar e instalar:

- Transmisión delantera nueva compatible con MF 291.
- Kit arandela satélite.
- Kit camisa balanza.
- Retenedores y bujes.
- Balineras rueda delantera.
- Acople eje cardán.

Requisitos técnicos:

- Repuestos nuevos.
- Compatibilidad certificada con modelo.
- Garantía mínima de tres (3) meses.
- Instalación con ajuste de torque según especificaciones de fabricante.

Sistema Hidráulico.

Suministro e instalación de:

- Banco de válvulas nuevo.
- Comando hidráulico.

- Cambio de aceite hidráulico SAE 68.
- Revisión y ajuste de mangueras y conexiones.

El aceite deberá cumplir norma API y especificación recomendada por fabricante.

Sistema de Lubricación y Motor.

Suministro e instalación de:

- Aceite motor 15W40.
- Aceite transmisión 140.
- Filtro BT 237.
- Filtro BT 287.
- Filtro aire externo.
- Filtro aire interno.
- Filtro ACPM.
- Refrigerante.
- Kit correa ventilador.
- Cambio correa motor.

Todos los insumos deberán ser nuevos y de calidad comercial certificada.

- **IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.**

Desbrozadora.

El contratista deberá suministrar e instalar:

- 48 cuchillas nuevas.
- 24 pines de cuchillas.
- 3 chumaceras F212.
- Juego de correas.
- Soldaduras estructurales requeridas.
- Relleno y balanceo de rodillo.

Requisitos técnicos:

- Cuchillas en acero de alta resistencia.
- Chumaceras originales o equivalentes de calidad industrial.
- Soldadura estructural con electrodo adecuado para maquinaria agrícola.
- Alineación y balanceo final del implemento.

Rastra de Discos.

Suministro e instalación de:

- Ejes nuevos.
- Separadores.

- Discos agrícolas.
- Tornillería estructural.
- Chumaceras.

Especificaciones mínimas:

- Discos en acero templado.
- Separadores con resistencia mecánica acorde a trabajo pesado.
- Tornillería grado 8 o superior.
- Ajuste y alineación final del conjunto.

➢ **PARQUE AUTOMOTOR.**

Motocicletas Institucionales

Suministro e instalación de:

- Kit de arrastre reforzado.
- Bujías nuevas.
- Filtros.
- Aceite motor.
- Líquido de frenos.
- Llantas doble propósito.

Requisitos técnicos:

- Kit de arrastre reforzado para trabajo rural.
- Llantas con labrado profundo tipo doble propósito.
- Balanceo y alineación posterior a instalación.

➢ **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

El contratista deberá cumplir con:

1. Suministro de repuestos nuevos, no remanufacturados.
2. Garantía mínima de tres (3) meses sobre repuestos e instalación.
3. Entrega de informe técnico detallado por cada equipo intervenido.
4. Cumplimiento de normas de seguridad industrial.
5. Disposición adecuada de residuos (aceites usados y filtros).
6. Entrega de equipos en condiciones óptimas de funcionamiento.
7. Cumplimiento de especificaciones del fabricante.

REQUISITOS DE CALIDAD.

- Los repuestos deberán ser originales o equivalentes de calidad certificada.
- El contratista deberá acreditar experiencia mínima en mantenimiento de maquinaria agrícola.

- El servicio deberá realizarse en taller adecuado o en sitio, según necesidad técnica.
- El contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de repuestos críticos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
MAQUINARIA AGRÍCOLA	**MANO DE OBRA**	
	Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA TRACTORES	1
	SUBTOTAL	
	TRACTORES	
	Tapa de tanque	3
	Aceite de transmisión 140	3
	Aceite de motor 15W40	3
	Aceite hidráulico 68	3
	Filtro BT 237 aceite de motor MF 291	3
	Filtro BT 287 aceite hidráulico MF 291	3
	Filtro de aire EXTERNO AIP-720	3
	Filtro de aire INTERNO AIP-721	3
	Filtro P-346P de ACPM	3
	Cambios de correa motor de tractor	3
	Juegos de llaves de la 10 a la 32	1
	AMARILLA COPA 3 TERPEL	3
	BANCO DE VALVULA NUEVO	3
	Retenedores y bujes yoki MF 291	3
	Balineras rueda delantera MF 20-2091	6
	REFRIGERANTE POR PINPINA	1
	Kit camisa balanza (camisa balanza, arandela buje y retenedor)	1
	Kit arandela satélite transmisión MF 291	1
	KIT CORREA VENTILADOR MF 290-291 SUPER	3
	Comando hidráulico	3
	ACOPLE EJE CARDAN 378,151.26	3
	2 PERSIANA LAMPARA CUADRADA 411,764.71	3
	TRANSMISION DELANTERA MF291	1
	SUBTOTAL	
	DESBROZADORA	
	Pines Cuchillas	24
	Soldaduras diferentes partes	1
	Rellenar rodillo con soldadura	1
	Chumaceras fz212	3
	Cambio de cuchillas montana desbrozadora	48

	Juego de correas	4
	SUBTOTAL	
	RASTRAS	
	Ejes de pulgada de 6 discos	2
	Separadores	10
	Discos	7
	Chumaceras	10
	Tornillos de 5 pulgadas llave 24	40
	Tornillos 3/4 de 2 pulgas de largo	10
	SUBTOTAL	
	TOTAL	
PARQUE AUTOMOTOR	**ITEM**	**CANT**
	MANO DE OBRA	
	Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA VEHICULO	5
	SUBTOTAL	
	PIEZAS Y CONSUMIBLES	
	Bujía	5
	JUEGO DE DIRECCIONALES MRX 125 Y TT 200	4
	Filtro de aire	5
	Filtro de aceite	5
	Aceite motor * 1/4	12
	Líquido de frenos * LITRO	1
	Tornillería y sellos	10
	SUBTOTAL	
	KIT DE ARRASTRE	
	Kit de arrastre reforzado MRX 125, TT 200 Y XRE 300	5
	SUBTOTAL	
	LLANTAS	
	Llanta delantera 90/90/19 MRX 125	2
	Llanta trasera 4,70-17 MRX 125	2
	Llanta delantera 90/90/19 TT200 125	2
	Llanta trasera 4,70-17 TT200 125	2
	Delantera 90/90-21 XRE 300	2
	Trasera 120/80-18 XRE 300	2

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a) Garantizar la inmediatez del servicio contratado.
b) Cumplir a cabalidad con las condiciones, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
c) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo del objeto contractual.
d) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
e) Proveer de elementos de protección personal al talento humano que ejecute actividades del servicio contratado.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
g. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
h. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
i. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
j. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
l. Liquidar el contrato
m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00229	02/02/2026	$100.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
-	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Que se distribuye así:

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA			
Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA TRACTORES	1	$12.835.736	$12.835.736
SUBTOTAL		$12.835.736	$2.835.736
TRACTORES			
Tapa de tanque	3	$ 144.402	$ 433.206
Aceite de transmisión 140	3	$ 457.273	$ 1.371.819
Aceite de motor 15W40	3	$ 240.670	$ 722.010
Aceite hidráulico 68	3	$ 296.826	$ 890.478
Filtro BT 237 aceite de motor MF 291	3	$ 162.051	$ 486.153
Filtro BT 287 aceite hidráulico MF 291	3	$ 214.998	$ 644.994
Filtro de aire EXTERNO AIP-720	3	$ 187.722	$ 563.166
Filtro de aire INTERNO AIP-721	3	$ 121.939	$ 365.817

Filtro P-346P de ACPM	3	$ 73.805	$ 221.415
Cambios de correa motor de tractor	3	$ 160.446	$ 481.338
Juegos de llaves de la 10 a la 32	1	$ 1.123.126	$ 1.123.126
AMARILLA COPA 3 TERPEL	3	$ 449.250	$ 1.347.750
BANCO DE VALVULA NUEVO	3	$ 962.680	$ 2.888.040
Retenedores y bujes yoki mf 291	3	$ 1.158.425	$ 3.475.275
Balineras rueda delantera mf 20-2091	6	$ 497.384	$ 2.984.304
REFRIGERANTE POR PINPINA	1	$ 160.446	$ 160.446
Kit camisa balanza (camiza balanza, arandela buje y retenedor)	1	$ 1.646.183	$ 1.646.183
Kit arandela satélite transmisión mf 291	1	$ 2.061.740	$ 2.061.740
KIT CORREA VENTILADOR MF 290-291 SUPER	3	$ 320.893	$ 962.679
Comando hidráulico	3	$ 125.148	$ 375.444
ACOPLE EJE CARDAN	3	$ 606.488	$ 1.819.464
2 PERSIANA LAMPARA CUADRADA	3	$ 786.188	$ 2.358.564
TRANSMISION DELANTERA MF291	1	$ 14.039.086	$ 14.039.086
Culata con empaques de tractor MF291	1	$ 4.813.401	$ 4.813.401
LAMPARAS FAROLAS	6	$ 641.786	$ 3.850.716
SUBTOTAL		$ 31.452.356	$ 50.086.614
DESBROZADORA			
Pines Cuchillas	24	$ 8.022	$ 192.528
Soldaduras diferentes partes	1	$ 802.233	$ 802.233
Reparación de rodillo con soldadura	1	$ 481.340	$ 481.340
Chumaceras fz212	3	$ 694.734	$ 2.084.202
Cambio de cuchillas montana desbrozadora	48	$ 72.201	$ 3.465.648
Juego de correas	4	$ 208.580	$ 834.320
SUBTOTAL		$ 2.267.110	$ 7.860.271
RASTRAS			
Ejes de pulgada de 6 discos	2	$ 1.347.752	$ 2.695.504
Separadores	10	$ 320.893	$ 3.208.930
Discos	10	$ 497.384	$ 4.973.840
Chumaceras	10	$ 320.893	$ 3.208.930
Tornillos de 5 pulgadas llave 24	40	$ 14.440	$ 577.600
Tornillos 3/4 de 2 pulgas de largo	10	$ 2.406	$ 24.060
SUBTOTAL		$ 2.503.768	$ 14.688.864
TOTAL		$ 49.058.970	$ 85.471.485

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA			
Mantenimiento preventivo completo MANO DE OBRA VEHICULO	5	$ 802.233	$ 4.011.165
SUBTOTAL		$ 802.233	$ 4.011.165
PIEZAS Y CONSUMIBLES			
Bujía	5	$ 64.178	$ 320.890
JUEGO DE DIRECCIONALES MRX 125 Y TT 200	4	$ 128.357	$ 513.428
Filtro de aire	5	$ 56.156	$ 280.780
Filtro de aceite	5	$ 40.111	$ 200.555
Aceite motor * 1/4	12	$ 80.223	$ 962.676
Líquido de frenos * LITRO	1	$ 24.163	$ 24.163
Tornillería y sellos	10	$ 32.089	$ 320.890
SUBTOTAL		$ 425.277	$ 2.623.382
KIT DE ARRASTRE			
Kit de arrastre reforzado MRX 125, TT 200 Y XRE 300	5	$ 641.786	$ 3.208.930
SUBTOTAL		$ 641.786	$ 3.208.930
LLANTAS			
Llanta delantera 90/90/19 MRX 125	2	$ 352.982	$ 705.964
Llanta trasera 4,70-17 MRX 125	2	$ 417.161	$ 834.322
Llanta delantera 90/90/19 TT200 125	2	$ 352.982	$ 705.964
Llanta trasera 4,70-17 TT200 125	2	$ 417.161	$ 834.322
Delantera 90/90-21 XRE 300	2	$ 320.893	$ 641.786
Trasera 120/80-18 XRE 300	2	$ 481.340	$ 962.680
SUBTOTAL		$ 2.342.519	$ 4.685.038
TOTAL		$ 4.211.815	$ 14.528.515
GRAN TOTAL			$100.000.000

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO SEGÚN EL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública, se realizó el análisis técnico y de mercado para determinar el valor estimado del contrato cuyo objeto es el “MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.”, en el marco del mantenimiento de la maquinaria agrícola, implemento y parque automotor.

El análisis se fundamenta en la revisión de precios del mercado local (municipio de Caucasia), mercado regional (subregión del Bajo Cauca antioqueño) y mercado departamental (Antioquia), así como en la solicitud y evaluación de tres (3) cotizaciones formales a proveedores con experiencia en mantenimiento de maquinaria e implementos agrícola y motocicletas.

Para la determinación del valor estimado se aplicó la siguiente metodología técnica:

1. Identificación detallada de bienes y servicios requeridos (cantidades y especificaciones técnicas).
2. Solicitud de tres (3) cotizaciones comparables bajo iguales condiciones técnicas.
3. Verificación de precios en el mercado local y regional.
4. Cálculo del promedio aritmético simple por ítem.
5. Análisis de razonabilidad frente a precios históricos y condiciones del mercado.
6. Determinación del valor total estimado con base en precios promedio.

ANÁLISIS COMPARATIVO POR ÍTEM.

- **Mano de Obra Tractor**

Descripción	Cant	C1	C2	C3	Prom Unit	Total Prom
Mantenimiento preventivo completo tractor	1	14.119.309	11.808.877	12.579.021	12.835.736	12.835.736

Análisis Técnico

El mantenimiento preventivo completo del tractor comprende actividades de desmontaje parcial, inspección estructural, ajuste del sistema hidráulico, verificación del sistema de transmisión, calibración mecánica y pruebas operativas finales.
La diferencia entre la cotización más alta y la más baja es del 16,4%, variación que se considera razonable dentro del sector especializado de maquinaria agrícola, dado que la estructura de costos incluye mano de obra calificada, herramientas especializadas y experiencia técnica certificada.
Este componente representa una proporción significativa dentro del bloque de maquinaria agrícola, pero su valor es proporcional a la complejidad técnica del equipo intervenido. El promedio adoptado refleja equilibrio entre calidad técnica y eficiencia económica.

- **REPUESTOS SISTEMA MOTOR, HIDRÁULICO Y TRANSMISIÓN**

Descripción	Cant	COT 1	COT 2	COT 3	Prom Unit	Total Prom
tapa de tanque	3	$ 158.842	$ 132.850	$ 141.514	$ 144.402	$ 433.206
aceite de transmisión 140	3	$ 503.000	$ 420.691	$ 448.128	$ 457.273	$ 1.371.819
aceite de motor 15W40	3	$ 264.737	$ 221.416	$ 235.857	$ 240.670	$ 722.010
aceite hidráulico 68	3	$ 326.509	$ 273.080	$ 290.889	$ 296.826	$ 890.478
Filtro BT 237 aceite de motor MF 291	3	$ 178.256	$ 149.087	$ 158.810	$ 162.051	$ 486.153
Filtro BT 287 aceite hidráulico MF 291	3	$ 236.498	$ 197.798	$ 210.698	$ 214.998	$ 644.994
Filtro de aire EXTERNO AIP-720	3	$ 206.494	$ 172.704	$ 183.968	$ 187.722	$ 563.166
Filtro de aire INTERNO AIP-721	3	$ 134.133	$ 112.184	$ 119.500	$ 121.939	$ 365.817
Filtro P-346P de ACPM	3	$ 81.186	$ 67.901	$ 72.329	$ 73.805	$ 221.415
Cambios de correa motor de tractor	3	$ 176.491	$ 147.610	$ 157.237	$ 160.446	$ 481.338
juegos de llaves de la 10 a la 32	1	$ 1.235.439	$ 1.033.276	$ 1.100.663	$ 1.123.126	$ 1.123.126
AMARILLA COPA 3 TERPEL	3	$ 494.175	$ 413.310	$ 440.265	$ 449.250	$ 1.347.750
BANCO DE VALVULA NUEVO	3	$ 1.058.948	$ 885.666	$ 943.426	$ 962.680	$ 2.888.040
retenedores y bujes yoki mf 291	3	$ 1.274.268	$ 1.065.751	$ 1.135.257	$ 1.158.425	$ 3.475.275
balineras rueda delantera mf 20-2091	6	$ 547.122	$ 457.593	$ 487.436	$ 497.384	$ 2.984.304

REFRIGERANTE POR PINPINA	1	$ 176.491	$ 147.610	$ 157.237	$ 160.446	$ 160.446
kit camisa balanza (camiza balanza, arandela buje y retenedor)	1	$ 1.810.801	$ 1.514.488	$ 1.613.259	$ 1.646.183	$ 1.646.183
Kit arandela satélite transmisión mf 291	1	$ 2.267.914	$ 1.896.801	$ 2.020.505	$ 2.061.740	$ 2.061.740
KIT CORREA VENTILADOR MF 290-291 SUPER	3	$ 352.982	$ 295.222	$ 314.475	$ 320.893	$ 962.679
comando hidráulico	3	$ 137.663	$ 115.136	$ 122.645	$ 125.148	$ 375.444
ACOPLE EJE CARDAN 378,151.26	3	$ 667.137	$ 557.969	$ 594.358	$ 606.488	$ 1.819.464
2 PERSIANA LAMPARA CUADRADA 411,764.71	3	$ 864.807	$ 723.293	$ 770.464	$ 786.188	$ 2.358.564
TRANSMISION DELANTERA MF291	1	$ 15.442.995	$ 12.915.959	$ 13.758.304	$ 14.039.086	$ 14.039.086
Culata con empaques de tractor MF291	1	$ 5.294.741	$ 4.428.329	$ 4.717.133	$ 4.813.401	$ 4.813.401
LAMPARAS FAROLAS	6	$ 705.965	$ 590.443	$ 628.950	$ 641.786	$ 3.850.716

Análisis Técnico

Este bloque constituye el componente financiero más representativo del proceso, debido a la naturaleza estructural y mecánica de los repuestos requeridos.
Se destacan como ítems críticos:

- Transmisión delantera MF291
- Culata con empaques

- Banco de válvulas
- Retenedores y bujes
- Balineras rueda delantera

Estos elementos están sometidos a esfuerzos de torsión, carga axial, fricción constante y presión hidráulica, lo que explica su mayor impacto económico.

La variación promedio entre las tres cotizaciones oscila entre el 14% y el 18%, rango normal en el sector metalmecánico, especialmente en repuestos que dependen de importación o distribuidores especializados.

No se identifican precios artificialmente bajos que comprometan calidad ni sobreestimaciones que afecten el principio de economía. El promedio adoptado permite asegurar reposición técnica adecuada sin incurrir en sobrecostos.

El mantenimiento integral del sistema de transmisión e hidráulico evita fallas mayores que podrían generar la inmovilización total del tractor y un costo de reposición significativamente superior.

- **DESBROZADORA**

Descripción	Cant	COT 1	COT 2	COT 3	Prom Unit	Total Prom
Pines Cuchillas	24	$ 8.824	$ 7.380	$ 7.862	$ 8.022	$ 192.528
Soldaduras diferentes partes	1	$ 882.456	$ 738.054	$ 786.188	$ 802.233	$ 802.233
Rellenar rodillo con soldadura	1	$ 529.474	$ 442.833	$ 471.713	$ 481.340	$ 481.340
Chumaceras fz212	3	$ 764.207	$ 639.155	$ 680.839	$ 694.734	$ 2.084.202
Cambio de cuchillas montana desbrozadora	48	$ 79.421	$ 66.425	$ 70.757	$ 72.201	$ 3.465.648
Juego de correas	4	$ 229.438	$ 191.894	$ 204.408	$ 208.580	$ 834.320

Análisis Técnico

Los componentes intervenidos (cuchillas, pines, chumaceras, correas y soldaduras estructurales) están sometidos a desgaste abrasivo permanente por contacto con vegetación densa y terrenos irregulares.

En este bloque, el mayor peso financiero se concentra en:

- Cambio de cuchillas
- Chumaceras

Estos dos ítems representan más del 60% del valor del bloque, lo cual es coherente con su desgaste periódico y su función estructural dentro del implemento.
La dispersión entre cotizaciones se mantiene dentro de parámetros razonables del mercado regional (aprox. 15%), sin evidenciar desviaciones atípicas.
La intervención preventiva prolonga la vida útil del implemento y evita su sustitución total, lo que resulta financieramente eficiente.

- **RASTRA DE DISCOS**

Descripción	Cant	COT 1	COT 2	COT 3	Promedio Unit	Total Promedio
ejes de pulgada de 6 discos	2	$1.482.527	$1.239.932	$1.320.797	$ 1.347.752	$ 2.695.504
separadores	10	$ 352.982	$ 295.222	$ 314.475	$ 320.893	$ 3.208.930
discos	10	$ 547.122	$ 457.593	$ 487.436	$ 497.384	$ 4.973.840
chumaceras	10	$ 352.982	$ 295.222	$ 314.475	$ 320.893	$ 3.208.930
tornillos de 5 pulgadas llave 24	40	$ 15.884	$ 13.285	$ 14.151	$ 14.440	$ 577.600
tornillos 3/4 de 2 pulgas de largo	10	$ 2.647	$ 2.214	$ 2.358	$ 2.406	$ 24.060

Análisis Técnico

Los ejes, discos, separadores y chumaceras trabajan bajo condiciones de alta torsión, impacto con suelo compacto y vibración constante.
En este bloque:

- Los discos y ejes representan el mayor impacto presupuestal.
- Los separadores y chumaceras garantizan alineación y estabilidad estructural.

La variación de precios entre proveedores es inferior al 17%, lo que evidencia estabilidad y competencia en el mercado.
La reposición de estos elementos es técnicamente necesaria para evitar desalineación, fracturas estructurales y pérdida de eficiencia en labores agrícolas.

- **MANO DE OBRA VEHÍCULOS**

Descripción	Cant	C1	C2	C3	Prom Unit	Total Prom
Mantenimiento preventivo completo MANO	5	$882.456	$738.054	$786.188	$ 802.233	$ 4.011.165

DE OBRA VEHICULO						

Análisis Técnico

Incluye mantenimiento preventivo general: cambio de aceite, revisión de filtros, inspección mecánica y ajustes básicos.

La variación entre cotizaciones es del 16,3%, comportamiento normal para servicios automotrices locales.

Este bloque representa una proporción moderada del presupuesto total y es indispensable para garantizar condiciones seguras de operación del parque automotor institucional.

- **REPUESTOS VEHÍCULOS**

Descripción	Cant	COT 1	COT 2	COT 3	Prom Unit	Total Prom
Bujía	5	$70.596	$59.044	$62.894	$ 64.178	$ 320.890
JUEGO DE DIRECCIONALES MRX 125 Y TT 200	4	$141.193	$118.088	$125.790	$ 128.357	$ 513.428
Filtro de aire	5	$ 61.772	$ 51.664	$ 55.033	$ 56.156	$ 280.780
Filtro de aceite	5	$ 44.122	$ 36.902	$ 39.309	$ 40.111	$ 200.555
Aceite motor * 1/4	12	$ 88.245	$ 73.805	$ 78.619	$ 80.223	$ 962.676
Líquido de frenos * LITRO	1	$ 26.579	$ 22.230	$ 23.680	$ 24.163	$ 24.163
Tornillería y sellos	10	$ 35.298	$ 29.522	$ 31.447	$ 32.089	$ 320.890

Análisis Técnico

Los repuestos corresponden a mantenimiento preventivo rutinario:

- Bujías
- Filtros
- Aceite motor
- Líquido de frenos
- Tornillería y sellos

La dispersión de precios es inferior al 16%, lo cual refleja competencia adecuada en el mercado automotriz local.

Se trata de bienes de libre comercialización, sin barreras de entrada ni exclusividad de marca, lo que favorece pluralidad de oferentes.
El impacto financiero es bajo respecto al total del contrato, pero su omisión generaría riesgos mecánicos y de seguridad.

- **KIT DE ARRASTRE**

Descripción	Cant	COT 1	COT 2	COT 3	Prom Unit	Total Prom
Kit de arrastre reforzado MRX 125, TT 200 Y XRE 300	5	$705.965	$590.443	$628.950	$641.786	$3.208.930

Análisis Técnico

El kit de arrastre reforzado para motocicletas institucionales está sometido a desgaste acelerado debido al tránsito en vías terciarias y terrenos rurales.
La variación entre la oferta más alta y la más baja es del 16,3%, comportamiento normal en repuestos automotrices de gama media.
El promedio adoptado garantiza reposición con especificaciones adecuadas sin incurrir en sobrecostos.

- **LLANTAS MOTOCICLETAS**

Descripción	Cant	COT 1	COT 2	COT 3	Prom Unit	Total Prom
Llanta delantera 90/90/19 MRX 125	2	$388.280	$324.743	$345.922	$352.982	$ 705.964
Llanta trasera 4,70-17 MRX 125	2	$458.877	$383.788	$408.818	$ 417.161	$ 834.322
Llanta delantera 90/90/19 TT200 125	2	$388.280	$324.743	$345.922	$ 352.982	$ 705.964
Llanta trasera 4,70-17 TT200 125	2	$458.877	$383.788	$408.818	$ 417.161	$ 834.322
Delantera 90/90-21 XRE 300	2	$352.982	$295.222	$314.475	$ 320.893	$ 641.786
Trasera 120/80-18 XRE 300	2	$529.474	$442.833	$471.713	$ 481.340	$ 962.680

Análisis Técnico

Las llantas requeridas son de tipo doble propósito, diseñadas para tránsito mixto (urbano – rural), con alto nivel de fricción y desgaste.
Los precios unitarios presentan una variación promedio entre 14% y 17%, lo que se considera técnicamente razonable en el mercado departamental.
No se evidencian distorsiones significativas ni concentración de mercado.
La reposición oportuna reduce riesgo de accidentes y garantiza continuidad operativa de las motocicletas institucionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente análisis del sector se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de determinar las condiciones económicas, técnicas y de mercado que inciden en el proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA".
La estimación del valor presupuestal para este proceso de contratación se basó en un estudio estructurado de precios del mercado, priorizando aquellas propuestas que ofrecieran mayor eficiencia económica para la adquisición de los repuestos, insumos y servicios de mantenimiento requeridos, sin sacrificar la calidad técnica ni el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el estudio previo. Para tal efecto, la entidad adelantó una verificación comparativa de cotizaciones formales emitidas por proveedores con capacidad técnica y operativa en el ámbito local y regional, asegurando homogeneidad en las condiciones solicitadas, tales como calidad de repuestos, compatibilidad con los equipos institucionales, garantía mínima de funcionamiento, especificaciones técnicas certificadas y disponibilidad logística para entrega e instalación.

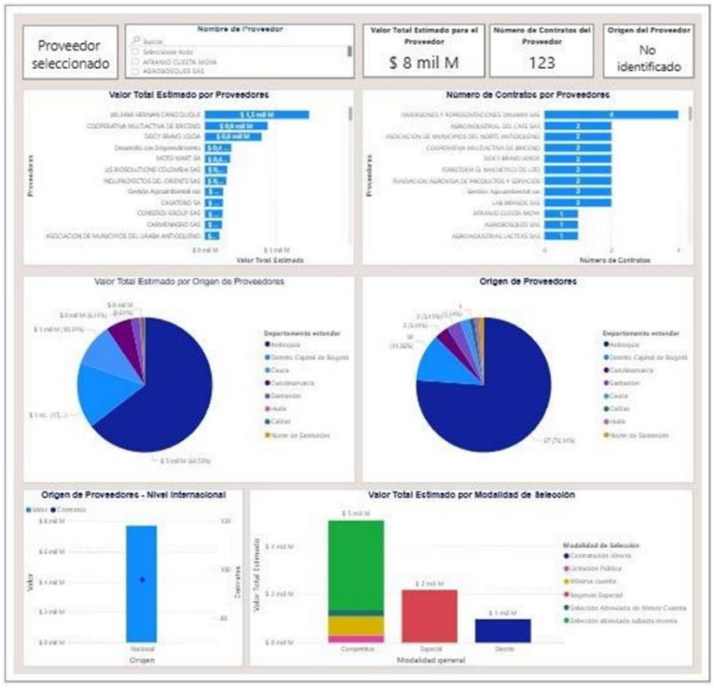
El sector económico al cual pertenece el objeto contractual corresponde principalmente al sector metalmecánico agrícola y al sector de mantenimiento automotriz institucional, los cuales comprenden actividades de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos mecánicos e hidráulicos, recuperación estructural de implementos agrícolas y reposición de componentes del parque automotor. Este sector se caracteriza por su especialización técnica, pluralidad de oferentes y relativa estabilidad de precios en el corto plazo, aunque con variaciones asociadas al comportamiento de factores macroeconómicos como la tasa representativa del mercado (TRM), el costo del acero, lubricantes y componentes importados.

A nivel local, el municipio de Caucasia cuenta con talleres y proveedores que ofrecen servicios de mantenimiento automotriz y maquinaria agrícola; no obstante, algunos componentes especializados (como transmisiones delanteras, bancos de válvulas hidráulicas y repuestos

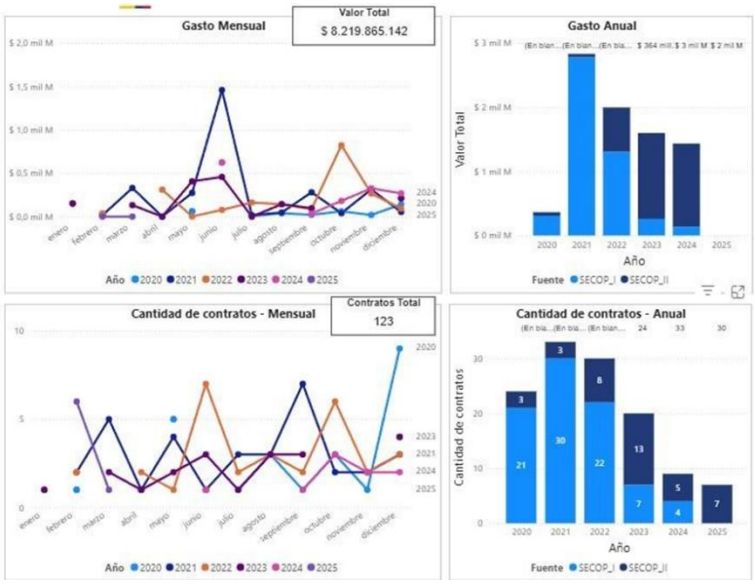
específicos de tractor) deben ser adquiridos a través de distribuidores regionales o departamentales, lo que incide en los costos logísticos y en los tiempos de suministro. En el ámbito departamental, particularmente en el departamento de Antioquia, existe una mayor pluralidad de oferentes, distribuidores multimarca y talleres especializados, lo cual fortalece la competencia y permite garantizar la selección objetiva del contratista.

Adicionalmente, la entidad llevó a cabo un análisis comparativo de procesos contractuales similares adelantados por entidades territoriales del departamento, relacionados con mantenimiento de maquinaria agrícola, recuperación de implementos rurales y mantenimiento de parque automotor institucional. Esta revisión permitió verificar la coherencia de los valores estimados frente a rangos históricos contratados en procesos de naturaleza comparable, evidenciando que los valores unitarios obtenidos en el presente estudio de mercado se mantienen dentro de parámetros razonables cuando se actualizan conforme a variaciones inflacionarias, incrementos del salario mínimo legal vigente y ajustes en los costos de transporte y materias primas.

Como complemento, se realizó una consulta de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), identificando contratos relacionados con mantenimiento de maquinaria agrícola y suministro de repuestos mecánicos celebrados por municipios de características socioeconómicas similares a Caucasia. El análisis de esta demanda pública permitió observar que los valores contratados presentan comportamientos consistentes con los obtenidos en el estudio de mercado adelantado por la entidad, evidenciando estabilidad relativa en los precios y ausencia de distorsiones significativas.
Los análisis comparativos muestran que, desde el año 2020 hasta la fecha, los incrementos en este sector han estado principalmente asociados a factores macroeconómicos tales como la inflación anual, el aumento del salario mínimo, el incremento en costos de transporte intermunicipal y la variación en la tasa de cambio para repuestos importados. No obstante, dichos incrementos se mantienen dentro de rangos moderados y previsibles, lo que confirma que el valor estimado para el presente proceso se encuentra alineado con el comportamiento histórico del sector y con las condiciones actuales del mercado



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

Desde el punto de vista competitivo, el sector presenta pluralidad de oferentes y no se identifican barreras de entrada relevantes. Los bienes y servicios requeridos son de naturaleza estándar y de libre comercialización, sin que exista exclusividad tecnológica o proveedor único. Existe capacidad instalada suficiente tanto en el mercado local como en el regional para atender la demanda institucional proyectada, lo cual permite garantizar condiciones de competencia efectiva bajo la modalidad de selección abreviada.

En conclusión, el análisis del sector evidencia que el mercado correspondiente al mantenimiento de maquinaria agrícola y parque automotor institucional es competitivo, con disponibilidad suficiente de proveedores y estabilidad razonable en los precios. La estimación presupuestal se encuentra sustentada en cotizaciones reales, en la comparación con procesos contractuales similares y en el análisis de la demanda pública regional a través de herramientas oficiales. En consecuencia, el valor proyectado para el presente proceso contractual resulta adecuado, proporcional y acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando eficiencia en el gasto público y coherencia con los principios de planeación, economía y selección objetiva

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de celebrar el presente proceso de contratación en la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA; por los siguientes considerandos:

Que el Municipio de CAUCASIA, no cuenta con el personal ni la logística adecuada para el traslado terrestre de los deportistas para la participación en los juegos deportivos escolares fase final departamental.

Por lo que se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de: Numeral 2) literal b) Selección Abreviada de menor cuantía”.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por menor cuantía de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

8. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al 50% del valor total del presupuesto previa presentación y aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y plan de inversión del anticipo.
2. El 50% restante del valor del presupuesto, se pagará mediante actas parciales de avance de conformidad con el porcentaje de suministro entregado.

Todo de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y con su respectivo recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del suministro prestado. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término de durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (02) MESES, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio, este es el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones que se describen y justifican a continuación:

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

10.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

-
- Debe contener todas las declaraciones que debe realizar el proponente. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.
-

Nota: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

10.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10.5. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS y JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), ni judiciales, situación que será verificada por la Entidad Contratante.

Igual requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídicas,
2. El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
3. Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

10.7. DOCUMENTOS ADICIONALES

a. Compromiso Anticorrupción.
b. Cuando la propuesta sea por valor superior al autorizado en los estatutos de la persona jurídica, el representante legal debe presentar la autorización de la Junta Directiva para presentar propuesta y para celebrar el contrato, en caso de no presentarla, no se aceptará la propuesta.

c. Multas y sanciones: Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas dentro de los últimos 5 años, contados a partir la fecha del cierre.
d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para personas naturales o jurídicas respectivamente.
e. Certificado Inhabilidades e incompatibilidades,
f. Compromiso Transparencia,

10.8. PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar propuesta económica acorde con lo establecido en el anexo técnico establecido en este proceso de selección.

10.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.10. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida que aporten según artículo 6 de la ley 1150 que expone "**ARTÍCULO 6º. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.** <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente deberá aportar como máximo CINCO (5) contratos ejecutados dentro de los últimos tres años y que se encuentre relacionados con el objeto del contrato y que contenga por lo menos dos de los siguientes códigos en el RUP.

Código UNSPSC	Descripción
72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
73181000	Servicios de maquinado
73181900	Servicios de soldadura

En todo caso la sumatoria de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberá ser 1.2 veces el valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir, PO= $100.000.000 en salarios mínimos 2026 es 57.113 SMLMV por 1.2 veces es 68.535 SMLMV, por tanto, la sumatoria de los salarios mínimos consignados en el RUP de los contratos que se acrediten como experiencia deberán superar los 68.535 SMLMV.

Para los casos donde el proponente sea cualquier forma asociativa prevista en la ley, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El proponente que cumpla con la experiencia solicitada, se considera **ADMISIBLE,** de lo contrario se considera **NO ADMISIBLE**.

a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias

entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para los que no tengan RUP deberán presentar la cesión debidamente firmada y aprobada por la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.11. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional del proponente, se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con información del mejor año financiero de los últimos tres del respectivo proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 5,5 o indeterminado
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0,5

RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 20

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥ 0.02
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥ 0.02

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.
Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor amparado será el 100% del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: El valor amparado será del 15% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza debiendo estar vigente desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento, y por el plazo del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caucasia, Antioquia el 14 de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ALEJANDRO SEÑA PÉREZ
Secretario de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo